



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 389-2015-IPD/P

Lima...09 de Diciembre del 2015...



**VISTOS:** El Informe N° 180-ARyL-UP/IPD-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones y los Informes Escalafonarios N° 019 y 043-2015-AEB-UP/IPD de fechas 06 de julio y 30 de octubre de 2015, emitidos por la encargada de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra institución, sobre la Bonificación por **cuarenta (40)** años de servicios al Estado a favor de la servidora: **Yodi Adriana Callirgos Figueroa**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 055-2013-P/IPD se aprobó el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria, relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011, presentado por el SUTIPD;

Que, en el punto sétimo del Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria, se acordó otorgar a los trabajadores del IPD nombrados, permanentes y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, una bonificación de (02) dos ingresos mensuales totales al cumplir 35 años de servicios al Estado y una bonificación de (03) tres ingresos mensuales totales al cumplir 40 años de servicios al Estado. Las referidas bonificaciones se abonaran a través del CAFAE-IPD, inicialmente y hasta que se mantenga la prohibición presupuestal, con cargo a los recursos tipificados en el literal a.6 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, por única vez, al cumplimiento del tiempo de servicios mencionados, contándose a partir del año 2011;

Que, en tal sentido es necesario otorgar a la servidora del Instituto Peruano del Deporte que ha cumplido cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos al Estado, la bonificación que fue acordada en el punto Sétimo del Acta Final de Negociación Colectiva, quien se encuentra mencionado en los vistos de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 180-ARyL-UP/IPD-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, el encargado de Remuneraciones comunica a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el cálculo correspondiente a la bonificación por cuarenta (40) años de servicios de la servidora Yodi Adriana Callirgos Figueroa;

Que, según los Informes Escalafonarios N° 019 y 043-2015-AEB-UP/IPD de fechas 06 de julio y 30 de octubre de 2015, la encargada de Escalafón determina que la servidora Yodi Adriana Callirgos Figueroa, ha cumplido cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos al Estado;

Que, con Resolución N° 024-2006-P/IPD de fecha 31 de enero de 2006, se resolvió reconocer los 25 años de servicios prestados al Estado, advirtiéndose que en el anexo de la referida resolución en el cuadro del tiempo de servicios se precisa que la fecha de vigencia de los veinticinco años es el 01 de junio de 2000;

Que, con Resolución N° 125-2007-P/IPD de fecha 16 de marzo de 2007, se resolvió reconocer a la antes referida servidora los 30 años de servicios prestados al Estado, advirtiéndose que en el anexo de la referida resolución en el cuadro del tiempo de servicios se precisa que la fecha de vigencia de los treinta años es el 01 de junio de 2005;

Que no se le ha reconocido los 35 años de servicios por cuanto dicho beneficio fue acordado a partir del 2011, tal como lo establece el punto sétimo del Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria aprobado mediante Resolución N° 055-2013-P/IPD de 13 de febrero de 2013, y la referida servidora los cumplió en el 2010;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Ministerio  
deporte

# Resolución de Presidencia N° 389-2015-IPD/P

Lima...09... de ...Diciembre... del ...2015....

Que es necesario emitir la Resolución correspondiente para el pago por única vez de la Bonificación por 40 años;

De conformidad con la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-PCM y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Secretaria General;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Otorgar por única vez el pago de la Bonificación por 40 años de servicios al Estado a la servidora bajo el régimen laboral por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento al punto Séptimo del Acta Final de Convenio Colectivo de Acuerdos de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio del año 2011; según el detalle siguiente:

### BONIFICACIÓN POR 40 AÑOS DE SERVICIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	FECHA DE QUINQUENIO	TIEMPO DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	CARGO	REMUNERACIONES	CAFAE	PACTO	TOTAL	TOTAL GENERAL
1.	Yodi Adriana Callirgos Figueroa	01/06/1975	01/06/2015	40	Lima	Empleada	1,096.54	1,450.00	2,150.00	4,696.54	14,089.62
Total por 40 años							1,096.54	1,450.00	2,150.00	4,696.54	14,089.62

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será asumida por CAFAE-IPD, de acuerdo a lo establecido en el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011 de fecha 13 de febrero del 2013.

**Artículo Tercero.-** Precisar que la asignación ha sido otorgada a la servidora Yodi Adriana Callirgos Figueroa, identificada con DNI N° 07236761 dejándose constancia que corresponde a la misma persona a que se hace mención en la Resolución 381-AD-75.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

